ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°141-2025
FECHA: 07-07-2025

EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 04 de julio del año 2025, el **Despacho N°06**, formalizado con el **CARTA N°155-2025-MPSM/GDH-SGESCyD**, ingresado por el Sub Gerente de Educación, Salud, Cultura y Deporte, donde solicita apoyo para la impresión del libro sobre temas históricos de nuestra provincia, presentado por el Prof. Elfer Antonio Paredes Valera, identificado con DNI N°27917318, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N°27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N°27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20º de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, *el numeral 11 del artículo 82º del Capítulo II de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de* Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados"; asimismo, el numeral 19 del citado artículo, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, la de: "Promover actividades culturales diversas";

Que, conforme el inc. 22. del artículo 5º de la Ordenanza Municipal N°006-2004-MPSM, que establece que, el Reglamento Interno del Concejo Municipal de San Marcos, le concejo puede autorizar y atender los pedidos de información solicitados por regidores para efectos de fiscalización; de igual modo en el inc. 8. del artículo 15º señala que, dentro las atribuciones de los Regidores que están establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, les corresponde solicitar la información necesaria de las distintas dependencias de la Municipalidad para el mejor desempeño de sus funciones;

Que, mediante la Carta N°155-2025-MPSM/GDH-SGESCyD, de fecha 01 de julio de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Educación, Salud, Cultura y Deporte, el Ing. Víctor Alberto Alcántara Jiménez, donde hace llegar la solicitud de apoyo para la impresión del libro sobre temas históricos

de nuestra provincia, presentado por el Prof. Elfer Antonio Paredes Valera, identificado con DNI N°27917318;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 04 de julio de 2025, se evaluó y debatió el Despacho N°06, formalizado con el **CARTA N°155-2025-MPSM/GDH-SGESCyD**, ingresado por el Sub Gerente de Educación, Salud, Cultura y Deporte, donde solicita apoyo para la impresión del libro sobre temas históricos de nuestra provincia, presentado por el Prof. Elfer Antonio Paredes Valera, identificado con DNI N°27917318, debatiéndose esta iniciativa que, existe especial interés cultural y educativo, en tanto contribuye a fortalecer la identidad local, fomentar el conocimiento de nuestra historia y poner en valor el patrimonio intangible de la provincia. Además, representa un aporte significativo a los procesos de formación académica y conciencia ciudadana, especialmente entre las nuevas generaciones. No obstante, en el informe emitido por la Sub Gerencia de Educación, Salud, Cultura y Deporte, no se ha señalado expresamente si se cuenta o no con presupuesto disponible para atender dicha solicitud durante el presente año fiscal, ni si se tiene previsto programar el apoyo para el ejercicio presupuestal del próximo año, lo cual limita la toma de decisiones por parte del Concejo Municipal u otras instancias competentes. En ese sentido, se exhorta a la Sub Gerencia correspondiente a que emita un pronunciamiento claro y concreto sobre la viabilidad presupuestal del pedido, a fin de dar una respuesta formal y oportuna al solicitante. De igual modo, se recomienda que, en caso no exista disponibilidad inmediata, se evalúe incluir dicha actividad dentro del Plan Operativo Institucional y Presupuesto del siguiente año fiscal, como parte de las acciones de promoción cultural que corresponden a la función municipal, y donde se determinó APROBAR la CUESTIÓN PREVIA planteada por el regidor MANUEL SANTIAGO ESPINOZA MENDOZA, al Despacho N°06 - CARTA N°155-2025-MPSM/GDH-SGESCyD, respecto al solicita apoyo para la impresión del libro sobre temas históricos de nuestra provincia, presentado por el Prof. Elfer Antonio Paredes Valera, para que se amplíe la información y permita brindar una mejor evaluación al presente caso;

Que, en base a las consideraciones antes expuestas, documentos de visto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás artículados pertinentes, así como la lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del día viernes 04 de julio de 2025, El Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la CUESTION PREVIA planteada por el regidor MANUEL SANTIAGO ESPINOZA MENDOZA, al Despacho N°06 - **CARTA N°155-2025-MPSM/GDH-SGESCyD**, respecto al solicita apoyo para la impresión del libro sobre temas históricos de nuestra provincia, presentado por el Prof. Elfer Antonio Paredes Valera, para que se amplíe la información y permita brindar una mejor evaluación al presente caso.

ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR que la Comisión de Desarrollo Humano, así como la Gerencia de Desarrollo Humano, la Sub Gerencia de Educación, Salud, Cultura y Deporte, y demás áreas involucradas correspondientes; el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano, la Sub Gerencia de Educación, Salud, Cultura y Deporte, y demás áreas involucradas correspondientes; el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ALCALDIA V°B° SAN MARCOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° SECRETARIO GENERAL SAN MARCOS

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°141-2025
FECHA: 07-07-2025

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a través de la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS
TÉC. AGR. MANUEL CORPUS CERDÁN ABANTO
ALCALDE (E)

DISTRIBUCIÓN:

1. G. de Desarrollo Humano
2. S.G. de Educación, Salud, Cultura y Deporte
3. Miembros del Concejo Municipal
4. Of. Informática

C.c.:

1. Arch. Alcaldía
2. Arch. Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL * SAN MARCOS *
V°B°
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
OFICINA
DE INFOMATICA
V° B°
SAN MARCOS

F. 11-07-25
H. 11:42 - AM
Folios = 02